

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |                 |       |          |
|---------------------|-----------------|-------|----------|
| LOGROÑO             | Un mes.....     | 2     | pesetas. |
|                     | Tres meses..... | 5.50  | "        |
|                     | Seis meses..... | 10.50 | "        |
| FUERA DE LA CAPITAL | Un mes.....     | 2.50  | pesetas. |
|                     | Tres meses..... | 7     | "        |
|                     | Seis meses..... | 12.50 | "        |
|                     | Un año.....     | 24    | "        |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, me participa en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice con esta fecha, que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin novedad en su estado puerperal.»

»Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 25 de Mayo de 1910.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torre. Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo.)

## Gobierno Civil

CIRCULARES

1270

Para castigar la morosidad de los Alcaldes que aún no han remitido al Ingeniero Agrónomo de esta provincia los datos estadísticos de ganadería que se pedían en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del actual, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que en el mismo se concedía, sin que hasta

la fecha se haya cumplimentado este servicio, he acordado conminarles con la multa de 17'50 pesetas á los Sres. Alcaldes de los pueblos cuya relación se indica, si en el plazo de diez días no remiten dichos datos á la mencionada dependencia.

Logroño 24 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR, José de Echanove

\*\*

### PUEBLOS

Albelda  
Arenzana de Arriba  
Baños de río Tobía  
Cañas  
Casalarreina  
Hornos  
Manjarrès  
Matute  
Nalda  
Pedroso  
Ribas  
Sajazarra  
San Millán de Yécora  
Tirgo  
Torremontalvo  
Tricio  
Uruñuela  
Villar de Arnedo  
Agoncillo  
Alfaro  
Arnedillo  
Calahorra  
Clavijo  
Murillo  
Préjano  
Ribaflecha  
Villar de Torre  
Villamediana  
Almarza  
Anguiano  
Cabezón de Cameros  
Cenzano  
Ortigosa  
Pinillos  
Santurde  
Soto de Cameros  
San Millán de la Cogolla  
Torremuña  
Villarta-Quintana  
Villaverde

1254

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en la circular publicada en este periódico oficial el día 14 del actual, sin que muchos Alcaldes hayan remitido al Ingeniero Agrónomo de esta provincia los estados referentes á guardería rural, he acordado conminarles con la multa de 17'50 pesetas, si en el plazo de diez días no cumplimentan el indicado servicio.

Logroño 24 de Mayo de 1910.

EL GOBERNADOR, José de Echanove

\*\*

### PUEBLOS

Albelda  
Arenzana de Arriba  
Baños de río Tobía  
Camprovín  
Cellorigo  
Cuzcurrita  
Entrena  
Hormilleja  
Hornos  
Manjarrès  
Nalda  
Ribas  
Rodezno  
San Millán de Yécora  
Sojuela  
Tirgo  
Torremontalvo  
Tricio  
Uruñuela  
Cabezón de Cameros  
Almarza  
Cenzano  
Muro de Cameros  
Nestares  
Pazuengos  
Santurde  
Santurdejo  
San Millán de la Cogolla  
Tobia  
Villaverde  
Zorraquín  
Alberite  
Arnedillo  
Autol  
Calahorra  
Cervera del río Alhama  
Hérce

### PUEBLOS

Lagunilla  
Leza de río Leza  
Murillo  
Ribaflecha  
Santa Eulalia  
Villamediana

## Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Sería opuesto á la equidad que el perdón que el Monarca otorga á los delinquentes, con arreglo á la potestad que le confiere el artículo 54 de la Constitución, se sometiera á una interpretación excesivamente restrictiva que desvirtuase el generoso pensamiento que lo informa, haciendo depender los efectos de la gracia de actos ú omisiones no imputables á los que deben reportar sus beneficios; y como quiera que han surgido algunas dudas que pueden conducir á ese resultado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el indulto concedido por Real decreto de 21 de Febrero último será aplicable, en la forma y transcendencia que sus prescripciones determinan, á los hechos realizados antes de esa fecha, aun cuando los procesos seguidos para su averiguación y castigo se hubiesen incoado con posterioridad, sea cual fuese la causa á que la demora haya obedecido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Mayo de 1910.

RUIZ Y VALARINO

Señor Presidente de la Audiencia de....

(Gaceta del 24 de Mayo.)

## Diputación provincial

## Rectificación

1265

Habiéndose padecido un error al insertar en el BOLETIN OFICIAL número 117 el anuncio del nombramiento de Recaudadores ejecutivos de los Distritos de Nájera-Torrecilla y de la Capital, se hace la rectificación en la forma siguiente:

«La Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día 9 de Abril último, acordó nombrar Recaudadores ejecutivos de los Distritos de Nájera-Torrecilla y de la Capital á D. Eugenio Ibarra, vecino de Torrecilla de Cameros y D. Dionisio Rudiez, vecino de Entrena, respectivamente.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos que constituyen los mencionados Distritos.»

Logroño 25 de Mayo de 1910.—El Presidente, Francisco M. Zarpota.

## Comisión Provincial

1264

Esta Corporación, en sesión celebrada el día de hoy, y á tenor de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos del Estado de 28 de Junio de 1898, acordó reclamar á los Alcaldes cuyos Municipios se hallan adeudando el segundo trimestre del cupo provincial del año actual, lo correspondiente al concierto económico é intereses de demora en el pago, atraso de años anteriores, anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y estancias de padres ó hermanos de mozos sujetos á revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento, también de años anteriores, los cuales han sido reclamados diferentes veces á los Ayuntamientos respectivos, remitan en el plazo de un mes los documentos que á continuación se expresan:

Certificación en que se expongan los medios acordados y ejecutados para hacer efectivos los ingresos presupuestos, con expresión de los resultados obtenidos.

Otra, en que se expresen las causas que han determinado el retraso ó impedido la recaudación; otra, de la inversión dada á los fondos recaudados, y otra en que conste en relación nominal, el Alcalde y Concejales que componen la Corporación.

Logroño 25 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente de edad, Domingo Guzmán Alonso.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

1261

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

|                           | Ptas. | Cts. |
|---------------------------|-------|------|
| Ración de pan de 70 dgms. | «     | 30   |
| Id. de carne, kilogramo.  | 1     | 66   |
| Id. de vino, litro.       | «     | 29   |
| Id. de cebada de 4 kgms.  | «     | 89   |
| Id. de paja de 6 kgms.    | «     | 30   |
| Id. de aceite, litro.     | 1     | 50   |
| Id. de carbón, kilogramo. | «     | 11   |
| Id. de leña, kilogramo.   | «     | 04   |

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil durante el corriente mes.

Logroño 24 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente accidental, Luis Heredia.—El Secretario, Benigno Macua.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño

Año de 1909 Mes de Noviembre

*NOTA de los gastos originados durante el presente mes, en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.*

## Entretenimiento de edificios

4.ª SEMANA

|                                       | Ptas. | Cts. |
|---------------------------------------|-------|------|
| Fermín Jalle, 7 jornales á 2 pesetas. | 14    | »    |
| Manuel García, 7 íd. á 2 ídem.        | 14    | »    |
| Elías Duarte, 7 íd. á 2'25 ídem.      | 15    | 75   |
| Joaquín López, 7 íd. á 2 ídem.        | 14    | »    |
| Angel Ibáñez, 7 íd. á 2'25 ídem.      | 15    | 75   |
| Manuel Tamayo, 7 íd. á 2 íd.          | 14    | »    |
| Dionisio Aramayo, 6 íd. á 3 íd.       | 18    | »    |
| Manuel Zorzano, 6 íd. á 2'25 íd.      | 13    | 50   |
| Liborio Jiménez, 6 íd. á 2'25 íd.     | 13    | 50   |

Ptas. Cts.

|   |            |           |
|---|------------|-----------|
| Nicolás Arenas, 6 jornales á 2'25 pesetas.    | 13         | 50        |
| Domingo Hervás, 6 íd. á 2 íd.                 | 12         | »         |
| Demetrio López, 6 íd. á 1'75 íd.              | 10         | 50        |
| Joaquín López, semana anterior, 2 íd. á 2 íd. | 4          | »         |
| Mariano Pasamonte, 6 ídem á 2'50 íd.          | 15         | »         |
| Jacinto Herrero, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.         | 3          | »         |
| Prudencio Andrés, 11 y 1/2 íd. á 0'50 íd.     | 5          | 75        |
| Manuel Adiño, 3 íd. á 0'50 ídem.              | 4          | »         |
| Emeterio Losantos, 8 ídem á 0'50 íd.          | 4          | »         |
| Manuel Tamayo, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.           | 3          | »         |
| Federico Tamayo, 1 y 1/2 ídem á 2 íd.         | 3          | »         |
| <b>TOTAL.</b>                                 | <b>210</b> | <b>25</b> |

## Mes de Diciembre

## Conservación del Pantano

1.ª SEMANA

|  | Ptas.      | Cts.     |
|--|------------|----------|
| Manuel Suárez, 6 jornales á 3 pesetas.   | 18         | »        |
| Manuel Payueta, 6 íd. á 2 íd.            | 12         | »        |
| Manuel Nanclares, 6 íd. á 2 íd.          | 12         | »        |
| Eleuterio Castejón, 6 íd. á 2 íd.        | 12         | »        |
| Luis Pascual, 6 íd. á 2 íd.              | 12         | »        |
| Natalio Sarabia, 6 íd. á 2 ídem.         | 12         | »        |
| Emeterio Benito, 6 íd. á 2 ídem.         | 12         | »        |
| Antonio Ramírez, 6 íd. á 3 íd.           | 18         | »        |
| Bernabé Romea, 6 íd. á 2'75 íd.          | 16         | 50       |
| Pedro Borque, 6 íd. á 2'75 ídem.         | 16         | 50       |
| Guillermo Tejada, 6 íd. á 2 íd.          | 12         | »        |
| Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd.         | 12         | »        |
| Críspulo Martínez, 6 íd. á 2 íd.         | 12         | »        |
| Manuel González, 6 íd. á 2 íd.           | 12         | »        |
| Domingo Huerta, 5 íd. á 2 íd.            | 10         | »        |
| Timoteo Ripalda, 6 íd. á 0'50 íd.        | 3          | »        |
| Celedonio Zubizarreta, 6 ídem á 0'50 íd. | 3          | »        |
| Luis Pastor, 6 íd. á 2 íd.               | 12         | »        |
| <b>TOTAL.</b>                            | <b>217</b> | <b>»</b> |

2.ª SEMANA

|  | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| Manuel Suarez, 4 y 1/2 jornales á 3 pesetas. | 13    | 50   |
| Manuel Payueta, 5 íd. á 2 íd.                | 10    | »    |
| Manuel Nanclares, 5 íd. á 2 íd.              | 10    | »    |

Ptas. Cts.

|   |            |           |
|---|------------|-----------|
| Eleuterio Castejón, 5 jornales á 2 pesetas. | 10         | »         |
| Luis Pascual, 5 íd. á 2 íd.                 | 10         | »         |
| Natalio Sarabia, 5 íd. á 2 ídem.            | 10         | »         |
| Emeterio Benito, 5 íd. á 2 íd.              | 10         | »         |
| Guillermo Tejada, 5 íd. á 2 íd.             | 10         | »         |
| Valentín Martínez, 5 íd. á 2 íd.            | 10         | »         |
| Domingo Huerta, 5 íd. á 2 íd.               | 10         | »         |
| Manuel González, 5 íd. á 2 íd.              | 10         | »         |
| Luis Pastor, 5 íd. á 2 íd.                  | 10         | »         |
| Bernabé Romea, 5 íd. á 2'75 íd.             | 13         | 75        |
| Antonio Ramírez, 5 íd. á 3 íd.              | 15         | »         |
| Simeón Ochoa, 5 íd. á 2 ídem.               | 10         | »         |
| Timoteo Ripalda, 5 íd. á 0'50 íd.           | 2          | 50        |
| Celedonio Zubizarreta, 5 ídem á 0'50 íd.    | 2          | 50        |
| <b>TOTAL.</b>                               | <b>167</b> | <b>25</b> |

3.ª SEMANA

|  | Ptas.      | Cts.     |
|--|------------|----------|
| Manuel Suárez, 6 jornales á 3 pesetas.   | 18         | »        |
| Manuel Payueta, 6 íd. á 2 íd.            | 12         | »        |
| Eleuterio Castejón, 6 íd. á 2 íd.        | 12         | »        |
| Natalio Sarabia, 6 íd. á 2 ídem.         | 12         | »        |
| Emeterio Benito, 6 íd. á 2 íd.           | 12         | »        |
| Guillermo Tejada, 6 íd. á 2 íd.          | 12         | »        |
| Valentín Martínez, 6 íd. á 2 íd.         | 12         | »        |
| Domingo Huerta, 6 íd. á 2 íd.            | 12         | »        |
| Manuel González, 6 íd. á 2 íd.           | 12         | »        |
| Críspulo Martínez, 6 íd. á 2 íd.         | 12         | »        |
| Luis Pastor, 6 íd. á 2 íd.               | 12         | »        |
| José Sáenz, 6 íd. á 2 íd.                | 12         | »        |
| Ramón Reinares, 6 íd. á 2 íd.            | 12         | »        |
| Simeón García, 6 íd. á 2 ídem.           | 12         | »        |
| Santiago Gómez, 6 íd. á 2 íd.            | 12         | »        |
| Timoteo Ripalda, 6 íd. á 0'50 íd.        | 3          | »        |
| Celedonio Zubizarreta, 6 ídem á 0'50 íd. | 3          | »        |
| Luis Pascual, 6 íd. á 2 íd.              | 12         | »        |
| <b>TOTAL.</b>                            | <b>204</b> | <b>»</b> |

4.ª SEMANA

|  | Ptas. | Cts. |
|--|-------|------|
| Natalio Sarabia, 5 jornales á 2 pesetas. | 10    | »    |
| El mismo, noches, 2 íd. á 4 íd.          | 8     | »    |
| Emeterio Benito, 5 íd. á 2 íd.           | 10    | »    |

|   | Pstas.     | Cts.     |
|---|------------|----------|
| Guillermo Tejada, 5 jornales á 2 pesetas. . . . . | 10         | »        |
| Manuel Payueta, 5 íd. á 2 íd. . . . .             | 10         | »        |
| Valentín Martínez, 5 íd. á 2 íd. . . . .          | 10         | »        |
| Domingo Huerta, 3 íd. á 2 íd. . . . .             | 6          | »        |
| Manuel González, 5 íd. á 2 íd. . . . .            | 10         | »        |
| Julián Angulo, 5 íd. á 2 ídem. . . . .            | 10         | »        |
| Eleuterio Castejón, 5 íd. á 2 íd. . . . .         | 10         | »        |
| Tomás Munilla, 5 íd. á 2 ídem. . . . .            | 10         | »        |
| José Sáenz, 5 íd. á 2 íd. . . . .                 | 10         | »        |
| Ramón Reinares, 5 íd. á 2 íd. . . . .             | 10         | »        |
| Simeón García, 5 íd. á 2 ídem. . . . .            | 10         | »        |
| Luis Pastor, 5 íd. á 2 íd. . . . .                | 10         | »        |
| Timoteo Ripalda, 5 íd. á 0'50 íd. . . . .         | 2          | 50       |
| Celedonio Zubizarreta, 5 ídem á 0'50 íd. . . . .  | 2          | 50       |
| <b>TOTAL. . . . .</b>                             | <b>149</b> | <b>»</b> |

Logroño 31 de Diciembre de 1909.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, F. Iñiguez.

## ABOGACÍA DEL ESTADO

### Derechos reales

NOTIFICACIÓN 1269

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para presentar á liquidación los documentos correspondientes á la herencia de D. Francisco Trías López, se invita á D.ª Fausta Herce para que presente en esta Abogacía los indicados documentos, pues en otro caso se procederá de oficio á practicar la liquidación con las responsabilidades establecidas.

Logroño 27 de Mayo de 1910.—El Abogado del Estado Jefe, N. Moisés de Benito.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CANALES

1253

Extracto que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el primer trimestre del año 1910.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero

Presidente, D. Ricardo González Navarreta,

Después de recibir á los nuevos Concejales y retirarse los que les corresponde cesar, se continuó la sesión inaugural.

Seguidamente, previas las formalidades prevenidas por la ley y bajo la presidencia interina de don Vicente Izurieta, Concejal de mayor edad entre los cuatro elegidos por el artículo 29 de la vigente ley Electoral, se procedió al nombramiento de cargos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 55 de la ley Municipal, resultando elegidos en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Antonio Pérez Martínez.

Teniente de Alcalde, D. Ricardo González Navarreta.

Regidor Síndico, D. Leandro Navarreta López.

Regidor Interventor, D. Julián Serrano Domínguez, pasando á ocupar sus respectivos puestos, fijándose á continuación el orden numérico de los Sres. Concejales restantes, acordando celebrar las sesiones ordinarias el domingo de cada semana á las nueve de su mañana.

### \*Sesión del día 2

Se aprueba el acta de la anterior.

Se fijó el número de Comisiones permanentes de este Ayuntamiento, nombrando Vocal de la Junta local de primera enseñanza al Concejal D. Julián Calvo Blanco, en sustitución de D. Gerardo Martínez.

Se acordó las multas que han de regir para las infracciones que se cometan con los ganados.

Por último se acuerda fijar al público por quince días la lista de los vecinos pobres incluidos en la Beneficencia municipal.

### Sesión extraordinaria del día 6

El Sr. Presidente manifestó se había recibido una comunicación del Sr. Gobernador civil, participando que hasta tanto no se resuelva el recurso de alzada del Médico D. José María Asuar, se suspendía la provisión de la vacante de titular, acordando la Corporación por mayoría, comisionar al Sr. Alcalde y Secretario á fin de gestionar en la capital se publique la vacante de titular, independiente de la resolución que el Sr. Gobernador adopte sobre la alzada.

El día 9 no se celebró sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en asuntos de quintas.

### Sesión ordinaria del día 16

Leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas.

El Sr. Presidente dió cuenta de la dimisión del cargo de Fiel, presentada por D. Agapito Blanco,

y admitida, se nombró para sustituirle á D. Juan González Neila.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del año 1909, rendidas por el Depositario é informadas por el Regidor Síndico, se acuerda pasen á la Comisión de Hacienda, á fin de emitir su dictamen.

### Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda incluir en la lista de Compromisarios á D. Rafael González Pablo, excluyendo á D. Julián Martínez Rocandio, que ocupa el último lugar.

Igualmente se fija definitivamente la lista de los vecinos pobres incluidos en la Beneficencia municipal, después de acordar la inclusión de varios que han reclamado.

Acuérdase dar cumplimiento á lo ordenado en los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal, para la renovación de la Junta municipal.

En virtud de reclamación del Alcalde de Monterrubio, se acuerda que los ganados de aquél pueblo utilicen el aguadero de Río Linares.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación del presupuesto del año 1909, quedando aprobada por la Corporación, acordando sea remitida con su copia correspondiente á la aprobación de la Superioridad, fijando el cargo en 13.035'84 pesetas y la data en 12.737'43 pesetas, quedando una existencia de pesetas 298'41.

A continuación fueron examinadas en definitiva las cuentas municipales del año 1909, aprobando el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordando su exposición al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, y que transcurrido dicho plazo pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley.

Por último, acordó exponer al público por ocho días el repartimiento vecinal por aprovechamientos comunales de pastos, formado para el segundo semestre del año 1909.

### Sesión del día 30

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda renovar el cargo de Depositario municipal.

Seguidamente se acordó la formación del expediente oportuno, para la enajenación de las fincas rústicas y urbanas, pertenecientes á este Municipio, en vista de obtener escasos rendimientos.

A petición del Sr. Regidor Síndico, se acuerda proponer al señor Juez municipal la admisión del local que existe en el piso bajo de la casa Consistorial con desti-

no á Juzgado, para dar independencia á la Secretaría del Ayuntamiento, y si lo acepta verificar en él los reparos necesarios.

También se aprueban los aprovechamientos de árboles, leñas y pastos que han de pedirse para el próximo año forestal.

### Sesión del día 6 de Febrero

Abierta la sesión, fué aprobada el acta de la anterior.

Se resolvieron varias reclamaciones presentadas contra el repartimiento vecinal del segundo semestre de 1909, por aprovechamientos comunales de pastos.

Se acordó celebrar el sorteo de la Junta municipal el día 9 del corriente á las diez de su mañana.

Por último, se nombró á don Agapito Serrano Domínguez, Depositario municipal, que se le dará posesión el día 9 del actual.

### Sesión extraordinaria del día 9

Se procedió al sorteo de asociados que han de componer la Junta municipal, según previene el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal, publicando el resultado.

### Sesión ordinaria del día 13

Leídas que fueron las dos actas anteriores, fueron aprobadas.

Se acordó satisfacer los pagos pendientes del cuarto trimestre de 1909 y que se activen los expedientes incoados contra los deudores.

### Sesión del día 20

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron admitidas las excusas presentadas por los Asociados D. Pío Rubio y D. Julián Vicario, por ser legales, acordando se celebre nuevo sorteo el 22 para cubrir estas vacantes con las formalidades de la ley.

### Sesión extraordinaria del día 22

Se verificó el sorteo de los dos Vocales de la Junta municipal que había vacantes, con las formalidades legales.

### Sesión ordinaria del día 27

Fueron aprobadas las dos actas anteriores.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda multar á los taberneros en 10 pesetas, cuando se les compruebe echan agua al vino.

Para tallar á los quintos del presente reemplazo, se nombró á los licenciados del Ejército don Tomás Araya y D. Basilio Martínez.

### Sesión extraordinaria del día 28

Seguidamente que fué abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta que había presentado la

dimisión D. Casto Martínez, del cargo de Secretario del Ayuntamiento por tener que ausentarse de la localidad, acordando admitirla aunque con sentimiento, y que se publique la vacante inmediatamente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el término de quince días, con el mismo sueldo que tiene asignado.

#### Sesión del día 6 de Marzo

Leídas, fueron aprobadas las dos actas anteriores.

Se acordó nombrar Secretario interino del Ayuntamiento, á don Manuel Martínez.

Igualmente se acuerda el nombramiento de encargado del reloj de villa, á favor de D. Francisco Rocandio, por hallarse vacante, con la asignación presupuestada.

Por último, acuérdate que al Secretario dimisionario se le abone cuanto se le adeuda.

#### Sesión del día 13

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombraron los testigos que han de declarar en los expedientes de pobreza, D. Vicente Izurieta y D. Nicomedes Ibáñez, padres de los mozos números 2 y 5 del actual reemplazo.

Se acuerda satisfacer al Médico Sr. Asuar, que ha dejado de prestar sus servicios, 150 pesetas por los meses de Enero y Febrero últimos y á cuenta del crédito del cuarto trimestre del año 1905, participándole deje autorizada una persona que perciba el resto.

Como de costumbre, se acordó encargar los sermones de Semana Santa, á los Sacerdotes de esta villa.

#### Sesión del día 20

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró á D. Aquilino Blanco, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubierto del repartimiento vecinal por pastos del segundo semestre de 1909.

Se acordó nombrar guarda temporero de «La Solana», á Regino Medel, con 75 céntimos de jornal por día.

#### Sesión extraordinaria del día 26

Abierta la sesión, manifestó el Sr. Presidente que habiendo expirado el plazo del anuncio para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Ayuntamiento, se procediese á dar lectura á las instancias presentadas con tal objeto, y puesto el asunto á discusión, por mayoría se acordó elegir Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Victoriano Prado Blanco, acordando unánimemente darle posesión al siguiente día.

#### Sesión del día 27

Leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas.

En vista de haber presentado la renuncia del cargo de Concejal D. Victoriano Prado Blanco, por haber sido nombrado Secretario, la Corporación unánime acuerda admitírsela.

Acordaron que los mismos individuos de la Corporación, para evitar gastos, ordenen los documentos del archivo para entregarlos por inventario al nuevo Secretario.

Canales 16 de Mayo de 1910.—El Secretario, Victoriano Prado.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión celebrada por la Corporación el día veintidos del corriente mes, fué aprobado, disponiéndose se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Canales 23 de Mayo de 1910.—El Secretario, Victoriano Prado.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pérez.

### Sección judicial

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1266

Los gitanos *El Tuerto* y *Bartolo el cojo*, domiciliados últimamente en Badarán ó Baños y Villamediana, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nájera para prestar declaración en causa por hurto de una yegua, instruída por dicho Juzgado.

Nájera veintitrés de Mayo de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Díaz Plá.

1259

El Sr. D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cite á D. Calixto Sáenz Elías, vecino de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, al objeto de que comparezca el día veinte y cinco de Junio próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta Capital, á fin de que asista como jurado á la vista de juicio oral señalado para el citado día, dimanante de causa sobre abusos deshonestos contra Ignacio Sáenz Barrón, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Logroño veinte y cuatro de

Mayo de mil novecientos diez.—El Actuario, Zacarías Brezmes.

Don Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción del Distrito del Centro de esta Villa. Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se expresan, para que dentro del plazo que también se menciona, haga la presentación acordada.

| NOMBRES, APELLIDOS Y APODOS DEL PROCESADO           | NATURALEZA, estado, profesión u oficio | EDAD, señas personales y especiales                           | Últimos domicilios   | DELITO, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello  |
|---|--|---|--|---|
| Prudencio Utrilla del Hoyo, que dijo llamarse Félix | Bilbao, soltero, jornalero             | 25 años, sin que consten otras señas personales ni especiales | Estuvodomiciliado en Erandio (Vizcaya) y después en esta villa | Disparo de arma de fuego.—Deberá presentarse en este Juzgado ó su carcel de partido, dentro del término de diez días. |

1260

Don Carlos Aisa y Cabrerizo, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y á los efectos determinados en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y en expediente que instruyo sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Logroño de la demente Dolores Ruiz Urbina, casada, mayor de edad, natural y vecina de Aldeanueva de Ebro, cito, llamo y emplazo por térmi-

no de un mes á su marido D. Gonzalo Pérez Bobadilla, en ignorado paradero, con objeto de que se persone en dicho expediente á fin de oírlo y con la advertencia de que se resolverá con ó sin su audiencia en el caso de que no comparezca.

Dado en Alfaro á veinticinco de Mayo de mil novecientos diez. Carlos Aisa.—Por su mandado, Pío Miguel.

### Anuncios Oficiales

HORNILLOS

1257

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para fijar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja, debidamente documentadas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Hornillos 23 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Rafael Santos.

PRÉJANO

1268

Aprobados por el Ayuntamiento y Junta de asociados, como arbitrio municipal, quedan hoy expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de ocho días los repartimientos de ganadería y guardas municipales, á fin de que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos que quieran hacerlo, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Préjano 24 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Fructuoso Adán.

JUBERA

1256

Don Aniceto Fernández Adán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Jubera.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de recursos extraordinarios legalmente autorizado para cubrir el déficit de este presupuesto municipal para el corriente año de 1910, queda expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, por analogía á lo establecido en el vigente Reglamento de consumos.

Jubera 23 de Mayo de 1910.—Aniceto Fernández.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL